

# SANTA FE CAPACITA EN oficios artísticos

## Bases y Condiciones

**Convocatoria abierta desde el 1 de junio de 2021  
hasta el 15 de julio de 2021**

### Justificación

En un contexto de crisis económica y social, producto de la política económica de los últimos años e intensificada con la pandemia desatada por el COVID-19, nos encontramos frente a una fuerte caída del nivel de empleo, pérdida de puestos de trabajo y de las horas trabajadas, un deterioro de la calidad del empleo y reducción de los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras y de los hogares, incrementando los niveles de pobreza y desigualdad. Esta realidad requiere de un trabajo conjunto de las instituciones gubernamentales con actores sociales del entramado laboral, sobre la base de programas que estimulen el resurgimiento de la economía, la generación de empleo y que protejan a trabajadores y trabajadoras, generando un impacto tanto económico como socio-cultural.

Así, aparece el desafío de diseñar y desarrollar políticas de empleo que contemplen tanto la necesidad de impulsar la inserción laboral como la importancia de la circulación de bienes culturales en todo el territorio y a toda población de la provincia. De esta forma, nuestras líneas de acción se encausan sobre los objetivos de generar puestos de trabajo de calidad y de ampliar las capacidades de los trabajadores y las trabajadoras culturales, fomentando también de forma prospectiva la demanda de bienes culturales de la comunidad.

En ese sentido, resulta fundamental que a partir de la articulación de los diferentes organismos del Estado Provincial, se revalorice el aporte de los sectores culturales en pos del desarrollo productivo regional. El proyecto *Santa Fe Capacita en Oficios Artísticos* generará un doble impacto, en la inserción y/o permanencia de productores/as culturales, gestores/as, docentes en el mundo del trabajo por un lado, y a su vez, como un impulso para la creación e innovación artística.

En el marco de los programas de empleo vigentes, el presente proyecto busca impulsar la realización de capacitaciones y formaciones laborales en oficios u otros lenguajes artísticos, y sobre las nuevas tecnologías aplicables a la producción, educación y circulación cultural, fortaleciendo a su vez el liderazgo y el desarrollo regional de las industrias creativas

provinciales, y generando puestos de trabajo decentes. Así, se pretende incentivar a que las propuestas que surjan desde los espacios culturales, generen impacto en los entramados creativos, a partir de la innovación, el desarrollo tecnológico y de las TICs, de las nuevas narrativas, en el turismo cultural e incluso en la asociación con otras cadenas productivas existentes en la provincia.

### Objetivo general

Brindar capacitaciones y formación en oficios vinculados a la producción cultural y artística, fomentando la adquisición y/o el incremento de aptitudes laborales que favorezcan la inserción y la estabilidad en el mundo del trabajo cultural de los santafesinos y las santafesinas.

### Líneas de acción

- **Presentación de proyectos para el dictado de Capacitaciones:** Industrias Culturales, Espacios Culturales, Asociaciones Civiles, Municipios y Comunas con experiencia en el abordaje de la temática, podrán presentar proyectos para el dictado de cursos de capacitación en lenguajes artísticos y en las nuevas tecnologías aplicables a la producción cultural y la educación artística, así como aquellas que busquen incentivar el liderazgo de las Industrias Creativas y Centros Culturales de toda la Provincia.

### Organismos convocantes

Las presentes bases y condiciones rigen para la convocatoria "Santa Fe Capacita en Oficios Artísticos" organizada por el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en San Martín 1640 de la ciudad de Santa Fe, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Rivadavia 3049 de la ciudad de Santa Fe.

### Quiénes pueden participar de la convocatoria

Los proyectos pueden ser presentados por los siguientes organismos:

**a) De carácter público** (nacionales, provinciales, municipales o comunales, empresas públicas, organismos descentralizados, entidades educativas, entre otros)

**b) De carácter privado** (ONGs, Instituciones educativas, Sindicatos, Sociedades, Cámaras Empresariales, Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles, entre otras).

## A quiénes deben beneficiar las capacitaciones

Las capacitaciones buscan beneficiar a los santafesinos y santafesinas mayores de 16 años con residencia en la provincia de Santa Fe; preferentemente a personas que se encuentren desocupadas, inmersas en ámbitos de informalidad laboral o que busquen mejorar sus condiciones de empleabilidad, interesadas en capacitarse en oficios vinculados a la producción cultural (emprendedores/as, artistas, comunicadores/as, sonidistas, iluminadores/as, técnicos/as, productores/as, trabajadores/as y gestores/as culturales, entre otros/as).

No es requisito fundamental que las personas beneficiarias posean experiencia en los cursos seleccionados, dado que las propuestas implican una formación integral a partir de herramientas y elementos que nuclean los saberes al servicio de la socialización y extensión del acceso a la educación pública y gratuita en todo el territorio provincial.

## Modalidad de inscripción y condiciones

La presentación de las propuestas deberán contemplar las siguientes condiciones:

- Los cursos de capacitación se deberán dictar en forma gratuita.
- El curso se deberá dictar durante el segundo semestre del 2021.
- La edad mínima de quienes participen de los cursos es de 16 años.
- Modalidad del curso: Virtual, presencial o bimodal (en cumplimiento de las normativas vigentes al momento de su ejecución, y en su caso, con presentación de protocolo y estricto acatamiento).
- El proyecto debe ser viable y sustentable económicamente y con el medio ambiente, y quedará sujeto a la aprobación de la Comisión Evaluadora.

Los organismos cuyos proyectos queden seleccionados, deberán estar inscriptos en el registro de SIPAF que lleva el MTEySS al momento de presentar la documentación requerida para la ejecución de la capacitación (clickear para acceder a instructivo y formularios).

## Plazo de inscripción y selección

Para aplicar a la presente convocatoria, en cualquiera de sus áreas, se deberá completar el formulario online habilitado a tal efecto en el sitio web: [www.industriascreativas.gob.ar](http://www.industriascreativas.gob.ar). No se admitirán inscripciones por fuera del formato mencionado. Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados, no serán consideradas.

La inscripción estará abierta desde el 1 de junio de 2021 hasta el 15 de julio del 2021. El resultado de los proyectos seleccionados será publicado en el sitio web [www.industriascreativas.gob.ar](http://www.industriascreativas.gob.ar), y particularmente serán notificados y contactados de forma directa los organismos cuyas propuestas se financiarán, a través de los canales de comunicación que hayan aportado en el formulario web.

### **Financiamiento**

- El monto máximo que se financia por proyecto es de \$300.000 (pesos trescientos mil).
- Se puede financiar capacitadores/as docentes, material didáctico, insumos, herramientas menores y elementos de seguridad e higiene, dependiendo de las necesidades de cada proyecto.
- No se financian servicios, infraestructura, equipamiento ni grandes herramientas.
- El valor máximo de la hora docente es de \$1.000 (pesos mil). En el caso de justificarse la necesidad podrá solicitarse honorarios para un/a tutor/a, con un máximo igual al 50% de la hora docente solicitada. No puede destinarse a estos ítems más del 60% del presupuesto total financiado.
- Se deben rendir la totalidad de los gastos a efectuar mediante facturas de AFIP y demás formalidades y exigencias establecidas por la resolución 130/19 y sus modificatorias.

### **Obligaciones de las personas seleccionadas**

- Realizar la inscripción a través del formulario.
- Realizar la rendición de gastos en función de lo establecido en el Decreto N° 1865/18 y las Resoluciones del MTEySS que lo reglamentan.
- Incluir los logos de los Ministerios de Trabajo y Cultura en las piezas de difusión de las propuestas de formación que hayan sido beneficiadas a partir de la presente convocatoria.
- La presentación de una propuesta implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y los datos brindados revisten carácter de declaración jurada.
- Realizar la capacitación tal como fue convenida con los organismos convocantes.

## Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará compuesta por un comité interinstitucional conformado por representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Cultura, junto con reconocidos/as profesionales especialistas en la temática invitados para tal ocasión.

## Criterios de selección

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de prioridades teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia temática;
- Relación entre la propuesta y la prospectiva de inserción laboral;
- Originalidad de la propuesta;
- Viabilidad del proyecto;
- Antecedentes en el dictado de capacitaciones.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Cultura ponen a disposición un equipo especializado para realizar consultas y asesoramiento técnico y/o administrativo.

El resultado de la convocatoria redundará en un orden de mérito conforme los parámetros establecidos por el Programa y la Comisión Evaluadora, y se pondrá a disposición para su consulta en el portal de la Provincia. El Comité de Selección no realizará ningún tipo de devoluciones referidas a las propuestas, sean o no seleccionadas. La decisión del Comité de Selección será inapelable.